colba Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears
28 JUNY 2019
Entrada 2019/0278 Sortida —

CaixaBank

colba
Col·legi Oficial d'Infermeria
de les Illes Balears

Convenio de Colaboración

entre

CaixaBank, S.A.

y

Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CAIXABANK, S.A. Y EL COL·LEGI OFICIAL D'INFERMERIA DE LES ILLES BALEARS

Palma, 27 de Junio de 2019

REUNIDOS

De una parte

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears, con domicilio en Palma (07014) Calle Almirall Gravina Nº 1 y N.I.F. [redacted] representada en este acto por la Sra. María José Sastre Perea, mayor de edad, y con N.I.F. [redacted] en su calidad de Presidenta de la misma.

Y de otra parte

CaixaBank, S.A., (en adelante, "**CaixaBank**") con domicilio en Valencia (46002) Calle Pintor Sorolla, 2-4 y NIF [redacted] representada en este acto por la Sra. María de las Cruces Rivera Villegas, mayor de edad y con N.I.F. [redacted] en su calidad de Directora Territorial de Baleares de la misma.

A los efectos del presente documento, el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y CaixaBank serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente CONVENIO, y manifestando los comparecientes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

I – Que CaixaBank y el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears desean colaborar mutuamente en el establecimiento de relaciones de tipo comercial y financiero, así como otras posibilidades de actuación y cooperación conjunta.

II – Que en el seno de la citada colaboración, CaixaBank, para un mejor desarrollo de sus actividades financieras, desea promocionar sus productos y servicios, tanto los propios

como los de las empresas pertenecientes a su Grupo, entre distintos colectivos pertenecientes a entidades.

III - Que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears tiene el compromiso hacia sus miembros de procurarles la más amplia y satisfactoria oferta de productos y servicios, propios o de terceros, que cubran las necesidades derivadas del desempeño de sus actividades sociales, corporativas o comerciales.

IV - Que, para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos que le son propios, a CaixaBank y a las empresas que forman parte del Grupo CaixaBank[1], le interesa que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears colabore en la difusión y comercialización de determinados productos y servicios entre sus socios, asociados o representados.

V - Que ni el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , ni ningún administrador, directivo, empleado, agente, así como, cualquier otra persona actuando en su nombre, es una persona física o jurídica (en adelante, la/s "**Persona/s**"), o está participada o controlada por Personas que:

(i) Consten como personas sancionadas en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y/o el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control* (en adelante, la/s "**Persona/s Sancionada/s**").

(ii) Están participadas o controladas por una Persona Sancionada.

(iii) Actúen directa o indirectamente para o en representación de una Persona Sancionada.

(iv) Estén constituidas, localizadas o con sede operativa o residente en un país o territorio, o cuyo gobierno esté sujeto a sanciones en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y/o el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.*

VI - Que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears no destinará, directa o indirectamente, los fondos originados, en su caso, bajo el presente Convenio o de cualquier otro modo pondrá a disposición dichos fondos a cualquier Persona con el fin de:

[1] A los efectos del presente Convenio por "empresas del Grupo CaixaBank" se entenderán aquellas sociedades participadas por CaixaBank, en las que CaixaBank cuente, directa o indirectamente, con más del 20% del capital social y/o que ostente el control de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de Código de Comercio. No tendrán la consideración de empresas del Grupo CaixaBank, a estos efectos, las participaciones industriales que CaixaBank ostenta.

(i) Financiar cualquier actividad o negocio de, o con, una Persona Sancionada, en cualquier territorio o país que, al tiempo de utilizar los fondos, el producto contratado, o su gobierno, consten como sancionados en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y/o el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control,* o

(ii) De cualquier otro modo financiar actividades que conlleven el incumplimiento de legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y/o el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control* por cualquier Persona.

En virtud de todo ello, han acordado suscribir el presente convenio de colaboración (en adelante, el "**Convenio**"), que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objeto definir el marco de colaboración entre el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y CaixaBank y las empresas del Grupo CaixaBank, con el fin de establecer con carácter institucional relaciones de tipo comercial y financiero, así como identificar, estudiar y analizar otras posibilidades de actuación y cooperación conjunta en relación con los intereses de las Partes en cada momento.

Tanto el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears como CaixaBank difundirán el contenido del presente Convenio; la primera entre sus miembros y la segunda entre el resto de las empresas y entidades del Grupo CaixaBank, con el fin de fomentar y promover aquellas relaciones y contrataciones que sean posibles.

Las relaciones que puedan surgir entre los miembros del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears con CaixaBank o con cualquiera de las empresas y entidades del Grupo CaixaBank, o las relaciones entre estas últimas y el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , se regirán en cualquier caso por los propios contratos y acuerdos que se establezcan a tal efecto, sin que en ningún caso las Partes tengan ningún tipo de facultad representativa sobre los contratantes.

SEGUNDA.- ÁMBITO DE COLABORACIÓN

La colaboración consistirá, por parte del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears en la difusión entre sus miembros de la oferta de determinados productos y servicios que CaixaBank realice en cada momento a los miembros del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , así como la promoción de su contratación por parte de los mismos.

Asimismo, las Partes podrán acordar la realización de acciones divulgativas consistentes en cursos, seminarios, conferencias y reuniones con los miembros del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , con el objeto de que CaixaBank pueda dar a conocer sus productos y servicios, su operativa, especificidades de ésta, así como cualesquiera otros temas relacionados con los anteriores que sean de interés para el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y sus miembros.

Por otra parte y dentro de este marco de colaboración CaixaBank pondrá a disposición de los colegiados del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears una serie de visitas guiadas con aforo limitado, exclusivas y con atención personalizada a las diferentes exposiciones que se lleven a cabo en el CaixaForum de Palma

TERCERA.- CONDICIONES APLICABLES POR CAIXABANK A LOS MIEMBROS DEL COL·LEGI OFICIAL D'INFERMERIA DE LES ILLES BALEARS EN LA CONTRATACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Como consecuencia del presente Convenio, CaixaBank realiza una oferta de productos y servicios destinada a todos los miembros del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears en condiciones especiales, que se recoge en el **Anexo I** del presente Convenio.

Las tarifas y condiciones económicas aplicables a los productos y servicios financieros ofertados por CaixaBank y que se relacionan en el **Anexo I** del presente Convenio se ajustarán a las condiciones del mercado que tenga establecidas CaixaBank en cada momento. Por este motivo, las condiciones económicas serán revisables puntualmente según las variaciones del mercado. CaixaBank podrá asimismo prorrogar la oferta de productos llegado el vencimiento de su vigencia o modificarla cuando lo estime oportuno para adaptarla a las condiciones de mercado o cualesquiera otras circunstancias.

La oferta no será en ningún caso vinculante para los miembros del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , pudiéndose acoger estos últimos a cualquiera de las condiciones existentes en el mercado que sean aplicables a la clientela de CaixaBank en general. En cualquier caso, las condiciones finalmente vigentes serán siempre las pactadas en cada uno de los contratos.

Cualquier modificación de las citadas condiciones especiales será comunicada debidamente por CaixaBank al Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y será recogida en un nuevo **Anexo I** que sustituirá al anterior. En caso de que las condiciones sean las aplicables a la clientela en general, se hará referencia al folleto de tarifas y comisiones y gastos que CaixaBank tenga vigente en cada momento, al objeto de que los destinatarios puedan conocer las mismas.

La concesión de las operaciones será, en cualquier caso, competencia de CaixaBank, según los criterios de riesgo que tenga establecidos en cada momento.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL COL·LEGI OFICIAL D'INFERMERIA DE LES ILLES BALEARS

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , durante la vigencia del presente Convenio, se compromete a:

- Difundir y comunicar a sus miembros el contenido del presente Convenio, sus modificaciones y los sucesivos acuerdos que puedan celebrarse con CaixaBank o con otras empresas del Grupo CaixaBank en el marco del mismo. En especial, el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears llevará a cabo la difusión y comunicación entre sus miembros de la oferta de productos y servicios destinada al colectivo, así como aquellas ofertas comerciales puntuales de CaixaBank destinados al colectivo o al público en general que las Partes acuerden en cada momento.

- El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears se limitará en cualquier caso a la mera difusión, comunicación y publicitación de la oferta de productos y servicios y demás ofertas comerciales de CaixaBank, sin que en ningún caso deba promover ni concluir la contratación de dichos productos y servicios por cuenta de CaixaBank. Las Partes convienen expresamente que el presente Convenio no supone ninguna relación de agencia o similar, por lo que no les serán aplicables a ninguna de ellas cualesquiera derechos y obligaciones que se deriven de la Ley 12/1992 del Contrato de Agencia, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización prevista en la citada ley en caso de que cualquier resolución judicial estableciera la consideración del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears como agente.

- Difundir y comunicar a sus miembros, asociados, socios o representados las acciones divulgativas consistentes en los cursos, seminarios, conferencias y reuniones que CaixaBank y el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears acuerden realizar en cada momento.

- Llevar a cabo cualquier otra obligación que las Partes acuerden en el presente Convenio o que pudieran acordar en el marco del mismo.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Con el fin de difundir, comunicar y dar publicidad de la oferta de productos y servicios destinada a los miembros del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , así como cualquier otra oferta comercial de CaixaBank, las Partes podrán acordar la inserción de publicidad de CaixaBank o bien de cualquiera de las empresas y entidades del Grupo CaixaBank, en los siguientes medios:

- publicaciones del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears , como revistas, boletines, comunicaciones, etc.
- tablones de anuncios y espacios publicitarios habilitados en locales del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears .
- distribución de comunicaciones publicitarias personalizadas o sin personalizar.
- páginas web en internet del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears.
- intranet o extranet del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears.
- Otros medios

CaixaBank entregará al Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears los anuncios publicitarios que esta última deba insertar en sus medios, según las fechas y periodicidad previstas en el Anexo antes citado. Asimismo, para el caso que se tuviesen que incluir signos distintivos de CaixaBank, ésta instruirá al Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears para la utilización correcta de sus signos en los medios indicados en esta cláusula. En cualquier caso, corresponderá a CaixaBank cualesquiera derechos de propiedad intelectual sobre los anuncios y comunicaciones publicitarias que deban insertarse en los medios, sin que en ningún caso esta última pueda alterar o transformar el mensaje publicitario.

Los anuncios publicitarios no constituirán en ningún caso publicidad ilícita, engañosa ni desleal, y se ajustarán a lo previsto en la Ley 34/1988 General de Publicidad.

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears podrá establecer en su sitio web o intranet/extranet un enlace o *link* permanente a las páginas web de CaixaBank con el fin de que los miembros puedan acceder de forma directa al Portal de CaixaBank en internet. A no ser que CaixaBank autorice expresamente lo contrario, dicho *link* se realizará siempre a la página principal o *home page* y estará formado por el nombre de CaixaBank o de su logotipo o de cualquier signo distintivo que esta última comunique y autorice su uso al Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears en cada momento, con el fin de ilustrar e identificar dicho enlace dentro de las páginas de esta última.

SEXTA.- Convenios anteriores

El presente convenio sustituye a cualquier anterior firmado por las partes, por lo que dichos convenios quedan sin efecto ni valor alguno, rigiéndose las partes a partir de hoy por lo acordado en el presente convenio.

SEPTIMA.- UTILIZACIÓN DE NOMBRE Y MARCA

Las Partes no podrán utilizar de ningún modo la imagen, marcas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet y cualesquiera otros signos distintivos de la otra Parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la parte titular de los mismos. Si una Parte otorgase consentimiento expreso y por escrito a favor de la otra Parte para utilizar los signos distintivos de la primera, las Partes acordarán, en dicha autorización, los términos, condiciones y límites de la licencia de uso de signos distintivos que la Parte titular otorga a la Parte interesada.

OCTAVA.- DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración inicial de un año, a contar desde la fecha de su firma.

No obstante, el plazo de duración establecido podrá prorrogarse tácita e indefinidamente por periodos anuales sucesivos, salvo denuncia de cualquiera de las Partes notificada a la otra con 3 meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de las prórrogas.

NOVENA.- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE LA ENERGÍA

Las Partes manifiestan y garantizan que cumplen con la normativa medioambiental y energética que les es aplicable, así como con los compromisos que en estas materias hubieren suscrito.

En especial, y aunque la naturaleza propia de su actividad no genera un riesgo significativo para el medio ambiente, CaixaBank como entidad sensibilizada en potenciar todas las iniciativas y actuaciones que favorezcan la adecuada conservación del medio ambiente y del desarrollo sostenible, manifiesta contar con un sistema de gestión medioambiental acorde a la Norma UNE –EN ISO 14001 y con el Reglamento EMAS, así como con un sistema de gestión energética acorde con la Norma UNE –EN ISO 50001, y actuar de conformidad con la declaración de Instituciones Financieras acerca del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y cuyo reflejo es la Política Ambiental y Energética de CaixaBank, que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears declara conocer y que permanece accesible y a disposición de esta última a través de la página web de CaixaBank ("www.caixabank.com" - Responsabilidad Corporativa>Gestión Ambiental>Acceso a la Política Ambiental y Energética de CaixaBank "https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/Politica_ambiental_CaixaBank_cast.pdf").

En este marco, CaixaBank desea que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears en el desarrollo de sus tareas, sea respetuosa con el medio ambiente y vele por la

eficiencia energética, establezca y mantenga al día una política medioambiental y energética, y avance –en la medida de lo posible- en la mejora de sus prácticas medioambientales y energéticas, todo ello de conformidad con las normas que rijan su actividad y con la citada Política Ambiental y Energética.

DÉCIMA.- PACTO MUNDIAL

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears declara conocer los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, asumiendo íntegramente su contenido y comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

Es interés de CaixaBank que sus proveedores comprendan, acepten y respeten los principios del Pacto Mundial, asumiendo ambas Partes que el incumplimiento por el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears de alguna de las previsiones contenidas en el mismo facultará a CaixaBank para proceder a la resolución unilateral del presente Convenio, sin más requisito que la previa notificación expresa y escrita a el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y sin que de dicha resolución se derive ningún tipo de derecho indemnizatorio a favor del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears . A este respecto, CaixaBank queda facultada para solicitar cuanta información sea necesaria acerca del cumplimiento de lo previsto en los Principios del Pacto Mundial.

DECIMOPRIMERA.-SANCIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS INTERNACIONALES

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears se obliga, durante toda la vigencia del Convenio, a:

a) Dar cumplimiento a cualquier normativa, regulaciones, directrices, resoluciones o medidas restrictivas de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control* sobre sanciones económico-financieras internacionales y, a no actuar directa o indirectamente para o en representación de una Persona Sancionada o, que esté constituida, localizada, tenga sede operativa o sea residente en un país o territorio, cuyo gobierno conste sujeto a sanciones en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control.*

b) No destinará, directa o indirectamente, los fondos originados, en su caso, bajo el presente Convenio o de cualquier otro modo pondrá a disposición dichos fondos a cualquier Persona con el fin de:

(i) financiar cualquier actividad o negocio de, o con, una Persona Sancionada, en cualquier territorio o país que, al tiempo de utilizar los fondos, el producto contratado, o su gobierno, consten como sancionados en legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y/o el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control*, o

(ii) de cualquier otro modo financiar actividades que conlleven el incumplimiento de legislaciones, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales, impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus Estados Miembros, incluido el Reino de España y/o el *U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control* por cualquier Persona.

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears se compromete a que los administradores, directivos, empleados y/o agentes, en su caso, del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears conozcan, asuman y cumplan las obligaciones indicadas en la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA.- POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

CaixaBank es una entidad comprometida en la lucha contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. Así pues, CaixaBank dispone de una Política Anticorrupción que constituye una herramienta esencial para evitar que tanto el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears como sus empleados puedan incurrir en conductas que puedan resultar contrarias a las disposiciones normativas y a los principios básicos de actuación de CaixaBank.

Es por ello que, en el marco de confianza y colaboración mutua, CaixaBank espera que el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears tome las medidas que resulten convenientes para garantizar un comportamiento y una competencia leal en el mercado, evitando así incurrir en conductas contrarias a la legislación vigente y a los principios inspiradores de su actividad.

DECIMOTERCERA.- PREVENCIÓN DE DELITOS

CaixaBank dispone de un Modelo de Prevención Penal cuyo objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización, siguiendo lo dispuesto en el mismo Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica.

Por este motivo CaixaBank ha reforzado su modelo de organización, prevención, gestión y control, el cual está diseñado en total consonancia con la cultura de cumplimiento que vertebra la toma de decisiones en todos los estamentos de CaixaBank.

En este sentido CaixaBank ha aprobado una Política de *Compliance* Penal, en la cual se establece que los principios generales presentes en ella deben ser cumplidos también por el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears. Estos principios son los siguientes:

i. Actuar conforme a la legislación vigente.

ii. Promover la cultura corporativa de prevención y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

iii. La existencia de sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.

iv. El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión, dirigidos a evitar que las personas bajo su responsabilidad puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.

v. Asegurar los recursos y medios adecuados a fin de prevenir o detectar la posible comisión de delitos.

vi. Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas.

vii. Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva penal. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales.

viii. La obligación de todas las personas bajo su responsabilidad de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de actividades ilícitas.

ix. Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con transcendencia penal.

x. Investigar a la mayor brevedad hechos detectados, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas así como del denunciante, si lo hay.

xi. Aplicar el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos penales.

DECIMOCUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio terminará por haber llegado la fecha de su vencimiento inicial o prorrogado, cuando no deba considerarse prorrogado de acuerdo con lo previsto en el mismo, y también, en cualquier momento, sin necesidad de esperar a ninguno de los vencimientos indicados por mutuo acuerdo de las Partes expresado por escrito.

Asimismo, también terminará de forma anticipada a cualquiera de los plazos inicial o prorrogado en caso de incumplimiento o cumplimiento impuntual de las obligaciones que se estipulan para cada una de las Partes en el presente Acuerdo.

DECIMOQUINTA.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

1. Información Confidencial

*Salvo que de otra forma se disponga en el presente Convenio, toda la información comunicada por una de las Partes a la otra, ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la firma del presente Convenio, en relación con su preparación o su cumplimiento, se entenderá confidencial, utilizándose exclusivamente para los fines del Convenio (en adelante, la "**Información Confidencial**").*

Las Partes se obligan a guardar secreto sobre la Información Confidencial y no transmitirla a terceros, salvo con el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

2. Tratamiento de datos de carácter personal

a) En desarrollo del presente Convenio ninguna de las Partes tendrá acceso a datos de carácter personal que formen parte de ficheros titularidad de la otra, salvo por los datos de las personas físicas firmantes del presente Convenio, sin perjuicio del

compromiso de cada una de las Partes de tener implementadas y cumplir, con respecto a los datos de carácter personal que trate en sus ficheros, todas las previsiones y garantías que exige la vigente normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

b) Datos de los representantes de las personas jurídicas comparecientes

Los datos de los firmantes serán tratados con la finalidad de gestionar el presente Convenio, así como, en su caso, para cumplir con las obligaciones normativas impuestas a las Partes, durante la vigencia del mismo. Una vez finalizada la vigencia, los datos serán conservados (tal como indica la normativa), a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones, durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas del presente Convenio.

El titular de los datos puede ejercer los derechos de acuerdo con la normativa de aplicación:

- *Respecto a CaixaBank: en el APARTADO POSTAL 209 – 46080 VALENCIA.*
- *Respecto al Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears: C/. ALLMIRALL GRAVINA, 1 – 07014 PALMA*

Asimismo, dirigir aquellas reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Finalmente, los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, son:

- *Respecto a CaixaBank: www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.*
- *Respecto al Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears: PROTECMIR, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, S.L. Web www.protecmir.com. E-mail de contacto: protecmirlegal@protecmir.com*

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizado este Convenio.

DECIMOSEXTA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las Partes que se realicen como consecuencia del presente Convenio y de sus anexos deberán hacerse por escrito y se dirigirán a los domicilios que figuran al principio de este documento o, en su defecto, a los domicilios sociales.

En caso de producirse algún cambio en los respectivos domicilios, la validez de las notificaciones quedará supeditada a la previa comunicación fehaciente de la mencionada modificación al resto de los contratantes.

DECIMOSÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Al objeto de velar por la buena marcha del Convenio y de su adecuación a los intereses de las Partes podrá establecerse, en su caso, un Comité de Seguimiento, compuesto por representantes de CaixaBank y representantes del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears . Dicho comité tiene naturaleza de órgano de supervisión y seguimiento del desarrollo del Convenio y, en modo alguno, se constituye como órgano del Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears ni de CaixaBank.

El Comité de Seguimiento estará compuesto por los miembros designados por cada una de las Partes, los cuales que se identifican a continuación:

Por el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears
- Miquel Bennasar Veny
- Margarita Martínez Andreu

Por CaixaBank
- Marcos Ponsetí Strecker
- Guillermo José Bibiloni Bennasar

El Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y CaixaBank designarán a sus representantes en el Comité de Seguimiento con vocación de estabilidad, de modo que la condición de miembro del Comité revista, en lo posible, carácter de permanencia. No obstante lo anterior, el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears y CaixaBank podrán sustituir libremente a los miembros respectivamente designados.

El régimen ordinario de reuniones de la Comisión de Seguimiento será anual, pudiéndose convocar cuantas reuniones extraordinarias fueran necesarias a solicitud escrita de una de las Partes.

DECIMOCTAVA.- JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho español. Para el ejercicio de cuantas acciones, excepciones e incidencias puedan corresponder a las Partes por razón del Convenio o por las Leyes que les sean aplicadas, tanto sustantivas como de procedimiento, los intervinientes se someten expresa y exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca, con renuncia a su propio fuero y domicilio si fueren otros.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Col·legi Oficial d'Infermeria de les Illes Balears :

Dña. María José Sastre Perea

Por CaixaBank, S.A.

Dña. María de las Cruces Rivera Villegas

ANEXO I. <u>OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CAIXABANK DIRIGIDA AL COLECTIVO DEL COL·LEGI OFICIAL D'INFERMERIA DE LES ILLES BALEARS</u>

Familynóminas

TODO LO QUE NECESITAS, A TU ALCANCE

Now, estés donde estés

Con Now de CaixaBank, todas las ventajas que quieres van contigo allá donde vayas:

Nueva *app* CaixaBankNow

Realiza tus gestiones diarias, consulta todos tus productos, tus saldos, compras y recibos en un mismo espacio y desde el móvil.

Mis Finanzas

La forma más cómoda y sencilla de gestionar todas tus cuentas, recibos y tarjetas estés donde estés. Un servicio gratuito con tu nómina.

La revolución de las oficinas Store

Diseñadas para que te sientas como en casa mientras te atendemos sin prisas y con total atención.

Nueva *app* CaixaBank Sign

Firma todas tus operaciones con solo un clic: solo tienes que confirmar el aviso que recibirás en el móvil.

Pago con tu móvil o tu *smartwatch*

En cualquier establecimiento de la forma más fácil, rápida y segura. Y gestiona tus tarjetas donde y cuando quieras con CaixaBank Pay.

Puedes hacerte cliente en unos minutos

Desde casa y con una videollamada.

https://www.CaixaBank.es/particular/haztecliente_es.html

MÁS VENTAJAS Y MENOS COSTES

Información exigida por la OM ECC/2316/2015. Cuenta Family

CaixaBank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito previsto en el Real Decreto 16/2011, de 14 de octubre. El importe garantizado tiene como límite 100.000 € por depositante en cada entidad de crédito.

Cuenta Family sin comisiones

Con tu nómina, en CaixaBank disfrutarás de múltiples ventajas[1], como las que te ofrece la Cuenta Family, con la que te ahorrarás los costes de:

- Mantenimiento y administración
- Las cuotas de emisión y mantenimiento de dos tarjetas de crédito (titular y beneficiario)
- Transferencias ilimitadas por cajero y CaixaBankNow
- Certificados solicitados por CaixaBankNow

Además, si otro titular de la cuenta también trae su nómina a CaixaBank, tendrás hasta tres cuentas gratuitas[2], así como las dos tarjetas de crédito (titular y beneficiario) asociadas a estas cuentas.

Gracias a tu nómina, también tendrás ventajas exclusivas en otros productos (hipotecas, Pack Family Seguros, préstamos...) y en servicios como el programa Family, con ofertas y descuentos para toda la familia. Y si ya tienes la nómina domiciliada, consulta en tu oficina más ventajas.

1. El coste de mantenimiento de la cuenta es de 0 €/mes, siempre que el cliente tenga domiciliada una nómina en una Cuenta Family con un importe igual o superior a 600 €/mes y haya realizado al menos tres pagos con tarjeta o haya recibido tres cargos de recibos domiciliados en el último trimestre (no se admiten recibos de empresas del Grupo CaixaBank ni de otras empresas financieras), y siempre que utilice exclusivamente los canales electrónicos para las siguientes operaciones: pago de recibos e impuestos, reintegros de efectivo, traspasos y transferencias, ingreso de cheques, solicitud de talonario y consultas de posición, saldo o extracto. Más información, en www.CaixaBank.es. Para las oficinas de Menorca, Ibiza y Formentera, el cliente tiene que domiciliar la nómina en una cuenta a la vista con un importe igual o superior a 600 €/mes, realizar al menos tres pagos con tarjeta y domiciliar tres cargos de recibos en el último trimestre. En ninguno de los dos casos la cuenta tiene retribución en efectivo. **2.** El importe de la nómina adicional tiene que ser de como mínimo 600 €/mes. Consulta el resto de condiciones en www.CaixaBank.es/Family.

Hipotecas

En CaixaBank, ponemos a tu disposición dos modalidades de préstamo hipotecario, a tipo fijo y a tipo variable, para que puedas elegir el que mejor se ajuste a tus necesidades, y con importantes bonificaciones en el tipo de interés en función de la vinculación.

BONIFICACIONES EN EL TIPO DE INTERÉS

Haz realidad tus ilusiones

Préstamo Family con hasta un máximo de 60.000 € sin comisión de apertura y con un tipo de **interés fijo durante toda la vida** del préstamo[3] y con condiciones especiales si tienes tu nómina domiciliada.

PRÉSTAMO DE HASTA 60.000 €

Además descubre en Compra Estrella las últimas novedades en tecnología y electrodomésticos para el hogar. Podrás financiarlas sin intereses ni comisiones (0 % TAE), y recibirlas en tu domicilio de forma gratuita.

3. Importe mínimo contratable por banca digital CaixaBankNow: 1.000 €. Para contrataciones en oficina, no existe importe mínimo. Devolución hasta un plazo máximo de seis años dependiendo del importe. La concesión de la operación está sujeta al análisis de la solvencia y la capacidad de devolución del solicitante, en función de las políticas de riesgo de la entidad.

Pack Family Seguros

Una solución que te aportará más flexibilidad y comodidad. Agrupa tus seguros en el Pack Family Seguros[4] y disfruta de grandes ventajas:

- **Pago mensual:** podrás agrupar su importe mensualmente sin coste adicional.
- ***Pack* familiar:** podrás incluir los seguros de hasta cinco titulares en un único *pack*.
- **Flexibilidad a medida:** podrás añadir seguros al Pack Family Seguros cuando quieras, en función de tus necesidades.
- **Mayor comodidad:** al tener agrupados todos tus seguros controlarás mejor el gasto porque evitarás el pago de importes anuales que podrían desequilibrar la economía familiar.
- **Descuentos por fidelización[5]:** transcurrido el primer año, podrás obtener descuentos en función del número de seguros contratados y la antigüedad del *pack*.

VENTAJAS POR AGRUPAR TUS SEGUROS

Vida · Salud · Hogar · Accidentes · Decesos

Securitas Direct

Además, protege tu hogar y asegura tu tranquilidad y la de toda la familia con la alarma de **Securitas Direct**, la empresa líder del mercado.

4. Consulta las condiciones de contratación del Pack Family Seguros y los seguros que pueden ser incluidos en el mismo en cualquier oficina de CaixaBank o en www.CaixaBank.es 5. Consulta las ventajas de fidelización en cualquier oficina de CaixaBank o en www.CaixaBank.es

Consulta las condiciones de la promoción, suscripción y contratación de los productos en cualquier oficina de CaixaBank o en www.CaixaBank.es. Seguros de vida de **VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y seguros de no vida de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros. CaixaBank, S.A. operador de banca-seguros exclusivo de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y autorizado de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08663619 y domicilio en la calle del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, e inscrito en el Registro de Mediadores de la DGSFP con el código C0611A08663619.**

TRANQUILIDAD PARA EL MAÑANA

Disfruta del futuro que deseas

Si lo que quieres es garantizar tu bienestar y calidad de vida ponemos a tu disposición una completa gama de soluciones.

Seguros de ahorro periódico con los que, poco a poco y sin esfuerzo, acumularás un capital a largo plazo, con una rentabilidad garantizada[6], a la vez que te beneficias de interesantes ventajas fiscales y con disponibilidad total.

CUENTA **CAIXAFUTURO** *PIAS*

CUENTA **CAIXAFUTURO** *SIALP*

Con las **Cuentas Caixafuturo** disfrutarás de las siguientes ventajas:

- **Liquidez:** en caso de que lo necesites, ambos seguros te permitirán disponer del dinero ahorrado desde el primer día sin penalizaciones. Además, con la Cuenta Caixafuturo – PIAS también puedes disponer parcialmente de tu ahorro.
- **Flexibilidad:** además de aportaciones mensuales, puedes realizar aportaciones extraordinarias. De este modo, podrás ahorrar de forma sistemática incrementando o disminuyendo el importe de tus aportaciones en cualquier momento.

RENTABILIDAD GARANTIZADA

6. El interés técnico garantizado es del 0,10 % durante los doce primeros meses, posteriormente el tipo de interés se renovará según las condiciones de renovación que se determinen en ese momento, pero con un mínimo del 0,05 %. El interés técnico garantizado es la rentabilidad condicionada por la cobertura de riesgos sobre la vida y las prestaciones asociadas a estos. La Cuenta Caixafuturo – PIAS es un plan individual de ahorro sistemático, seguro de vida-ahorro, la Cuenta Caixafuturo – SIALP es un seguro individual de ahorro a largo plazo, seguro de vida-ahorro. La legislación vigente solo permite tener contratado un producto SIALP/CIALP por persona. Información sujeta a las condiciones particulares y generales de cada póliza, así como a las condiciones de suscripción. Seguros de vida de la entidad aseguradora **VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros. CaixaBank, S.A., operador de banca-seguros exclusivo de VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y autorizado de SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08663619 y domicilio en la c. del Pintor Sorolla, 2-4, 46002 Valencia, e inscrito en el Registro de Mediadores de la DGSFP con el código C0611A08663619.**

COMPROMETIDOS CON UNA SOCIEDAD MEJOR

Más de 110 años de compromiso social

Desde sus orígenes, CaixaBank se caracteriza por un fuerte compromiso social y una vocación de trabajo a favor del interés general, tanto a través de nuestra actividad financiera como de la Obra Social, que apoya actividades de carácter social, cultural, educativo y científico y las impulsa.

Hoy, comprometidos con el presente y con el futuro de las personas, ponemos especialmente el foco en aquellos programas con mayor impacto transformador, como son los que combaten la pobreza infantil y la exclusión social, los que fomentan el empleo y los que ayudan a mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables.

Cada año, la Fundación Bancaria "la Caixa" impulsa miles de actividades de las que se benefician millones de personas y aumenta el presupuesto destinado a intensificar la labor de la Obra Social y dar respuesta a las necesidades sociales del momento.

Además, destinamos cada año parte de su presupuesto a proyectos sociales gestionados por las comunidades autónomas.

CERCA DE 50.000 ACTIVIDADES IMPULSADAS EN 2017

520 MILLONES DE PRESUPUESTO PARA 2018

Infórmate en nuestras oficinas
o en www.CaixaBank.es

NR 2453-2018/09681